



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

RECONOCE TRATO DIRECTO ARTICULO 10 N° 7 LETRA b) Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA, PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COLACIONES FRÍAS, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 725

LEBU, 21 de Diciembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, publicada el 16/12/2020; D.S. N° 181 del 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de compra n°56 de fecha 14 de octubre de 2021, presentada por el Sr. Rodrigo Saavedra Zambrano, Jefe de Gabinete de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, para adquirir servicio de desayuno en atención a visita del Ministro del Interior a la Provincia de Arauco.
- b) La visita a la Provincia de Arauco de Sr. Ministro del Interior Rodrigo Delgado Mocarquer a reunión de fecha 14 de octubre de 2021, de coordinación sobre Estado de Excepción en la Macrozona Sur.
- c) La programación de visita del Ministro del Interior a Arauco, firmada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- d) La Resolución Exenta N° 88 del 08.01.2021, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2021.
- e) La Resolución Exenta N° 10 del 11.01.2021, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2021
- f) La Resolución Exenta N° 556 del 14.10.2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco que modifica resolución exenta n° 10 de fecha 11 de enero de 2021, que aprueba desagregación presupuesto año 2021 para Delegación Presidencial Provincial Arauco
- g) La cotización presentada por el proveedor Teresa Fuentealba Ferreira, Rut. 12.732.470-0, por un monto total de \$ 110.000 IVA incluido.
- h) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
- i) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE TRATO DIRECTO articulo 10 n° 7 letra b) Reglamento de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a efectuar fuera del sistema de informaciones por adquisición de servicio de desayuno para 30 personas, en atención a visita del Ministro del Interior a la Provincia de Arauco, conforme lo señalado en el artículo 53 letra a) del Reglamento de Compras Públicas.
2. AUTORIZASE emisión de Orden de Compra Interna, menor a 3 UTM, por adquisición de 20 colaciones frías, en atención a visita del Ministro del Interior a la Provincia de Arauco, por un monto total de \$ 110.000.- (ciento diez mil pesos, IVA incluido) al proveedor TERESA FUENTEALBA FERREIRA, RUT. 12.732.470-0, con domicilio en Rioseco N° 150, comuna de Lebu, Región del Biobío
3. IMPÚTESE Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición al ítem

presupuestario 22.12 de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente N ° 55909000091, del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, para el presente año.

4. PÁGUESE previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Delegación Presidencial Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor, y justificada a través de un certificado emitido por el Jefe de Gabinete de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Juan Mauricio Alarcón Guzmán
Delegado Presidencial Provincial de Arauco



29/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: OfnAaeM13StCSpH769zaOw==

PCC/ELH/KHH/khh

ID DOC : 19248729

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Adquisiciones